



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

DON LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

Vistas las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 7 y 18 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con el Plan de Tráfico aprobado de acuerdo con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 7.1.s) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a dictar el siguiente:

B A N D O

ALTERACIONES DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE LA CANDELARIA Y LOS DIFERENTES ACTOS A CELEBRAR.

"Con motivo de la celebración de las Fiestas del Barrio de La Candelaria y los diferentes actos a celebrar, el tráfico de la zona se verá afectado con las siguientes restricciones:

- **SÁBADO 29 Y DOMINGO 30 DE AGOSTO DE 2026 (ELABORACIÓN DE ALFOMBRAS)**
 - Restricción de estacionamiento: Desde las 13:00 horas del sábado 29 de agosto hasta la finalización de la procesión del día 30 de agosto de 2026 quedará prohibido el estacionamiento de vehículos en la calle Breña Baja desde la calle Márquez de Bajamar con la calle Amistad (alfombra 1) y también quedará prohibido el estacionamiento en la calle Amistad desde la calle Armonía con la calle Breña Baja (alfombra 2).
 - Restricciones de la circulación: Desde las 18:00 horas del sábado 29 hasta la finalización de la procesión del día 30 de agosto de 2026 quedará prohibido la circulación de vehículos en la calle Breña Baja desde la calle Márquez de Bajamar con la calle Amistad (alfombra 1) y también quedará prohibido la circulación en la calle Amistad desde la calle Armonía con la calle Breña Baja (alfombra 2).
- **DOMINGO 30 DE AGOSTO DE 2026 (PROCESIÓN)**
 - Horario: 20:00 horas.
 - Recorrido: Salida de la Iglesia, C/ Santa Gemma Galgani, C/ Abreu y Valdés, C/ Machado y Fiesco, C/ Franco de Medina, C/ Marques de Bajamar, C/ Breña Alta, C/Amistad, C/

Armonía, C/ Adelantado, C/ Narciso de Vera, C/ José Domínguez Dorta, C/ Santa Gemma Galgani y entrada a la Iglesia.

- Restricción de estacionamientos: Desde las 14:00 horas hasta la finalización de la Procesión, se prohíbe el estacionamiento en la C/ Santa Gemma Galgani, entre la C/ San Juan y la C/ Abreu y Valdez.
 - Restricciones a la circulación: . Durante el desarrollo de la procesión, se producirán cortes intermitentes en la circulación de vehículos, en las vías descritas en el recorrido y en aquellas transversales que permitan el acceso al mismo, con desvíos alternativos al tráfico hasta la finalización del acto religioso.
- Los horarios de cierre y apertura de vías serán los especificados en el presente Bando, sin perjuicio de que puedan ser modificados cuando las circunstancias de los actos a celebrar, del tráfico o cualquier motivo de seguridad así lo aconsejen."

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.